



AYUNTAMIENTO DE MONTIEL

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

**BASES CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE CONSERJE-ORDENANZA
CENTRO DE DÍA, AÑO 2016.**

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 18 de noviembre de 2015.

Plazo de presentación de instancias.-Desde el día de la fecha y hasta el 3 de diciembre de 2015, a las 14,00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento.

OBJETO DEL CONTRATO.- Contratación de una persona como Conserje-Ordenanza, a tiempo parcial, y jornada de 30 horas semanales. **Horario:** De 14,30 a 19,30 horas 6 días a la semana. Duración del contrato: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Librará un día a la semana, a determinar según servicio, abriéndose en festivos salvo aquellos que estipule el Ayuntamiento.

Las **funciones** serán: la limpieza de todo el edificio, abrir/cerrar todas las dependencias y advertir al Ayuntamiento de las averías, así como de las deficiencias que se produzcan en el Centro de Día, sito en Avda. Castilla-La Mancha, número 105. Labores de control y seguimiento de la calefacción y el aire acondicionado.- Velar por el cumplimiento del régimen disciplinario del Centro, levantando parte de las infracciones que se produzcan por los usuarios. Fomentar la participación activa de los mayores en la vida diaria del Centro de Día; organizar la Semana de la Tercera Edad y actividades diarias o semanales, tales como campeonatos de cartas, bingo, etc. Obligatorio la realización de taller de memoria al menos dos días a la semana (1 hora al día) y talleres de manualidades otros dos días a la semana (1 hora al día).

Durante el horario de apertura del Centro de Día, el aspirante seleccionado se encargará del servicio de explotación de la cafetería, a título particular (asumiendo tanto los gastos como los ingresos del servicio y cumpliendo, en su caso, con las obligaciones fiscales o de seguridad social que le correspondan), estableciendo el Ayuntamiento el listado de artículos a ofrecer, así como los precios máximos de venta al público de los mismos.

Requisitos de los aspirantes:

1. Edad comprendida entre 16 y 65 años.
2. Inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo.
3. Carné de manipulador de alimentos.

Todos los interesados en estos puestos de trabajo deberán presentar la siguiente **documentación**, a efectos de su selección por la Comisión de Empleo de esta Corporación:

- Solicitud, según modelo.
- Fotocopia del DNI.
- Carné de manipulador de alimentos.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que estén en desempleo.
- Declaración jurada y justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar (nóminas, pensiones, certificación de la oficina del SEPE sobre cobro de subsidio o prestación por desempleo...) correspondiente al mes de octubre de 2015.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Cualquier otra documentación que se considere de interés (cursos relacionados con la actividad ...).

Baremo de selección:

COLECTIVO	PUNTOS
Desempleados no ocupados	Parados larga duración (12 meses o más): 3 puntos. Parados de 6 a 12 meses de duración: 2 puntos. Parados menos de 6 meses: 1 punto.
No perceptor de prestaciones o subsidio	Con cargas familiares: 4 puntos. Sin cargas familiares: 2 puntos.
Perceptor de subsidio o prestación por desempleo igual o inferior a 426 €/mes	Con cargas familiares: 2 puntos. Sin cargas familiares: 1 punto.
Perceptor de prestación con cargas familiares	1 punto.

Ingresos unidad familiar	Hasta 25% SMI por cada miembro unidad familiar: 4 puntos. Del 26% al 50% SMI por cada miembro u.f.: 2 puntos. Del 51% al 75% SMI por cada miembro u.f.: 1 punto.
Situación familiar de dependencia económica del/de la solicitante	Hasta 3 puntos.
Solicitantes empadronados en Montiel	Antigüedad más de 3 años: 4 puntos Entre 1 y 2 años: 2 puntos.
Por cursos relacionados con dinamización y actividades de mayores y tiempo libre	0,01 puntos por cada hora (máximo 2 puntos).

Cargas familiares: Personas con responsabilidades familiares (que tengan a su cargo al cónyuge, hijos menores de 26 años y/o mayores con discapacidad, o menores acogidos, así como personas dependientes, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75 % del Salario Mínimo Interprofesional fijado para el año 2015 (486,45 €/mes).

Unidad familiar: Se entenderá por unidad familiar a las personas que se encuentren empadronadas o convivan en el mismo domicilio, salvo que quede debidamente acreditada la total independencia de alguno de sus miembros por pertenecer a otra unidad familiar totalmente independiente.

Se estimará que una única persona constituye una unidad familiar cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite fehacientemente que asume los gastos del domicilio.

En caso de empate a puntuación tendrán preferencia los solicitantes que más puntos hayan obtenido por cursos, Si continúa el empate los solicitantes que pertenezcan a unidades familiares con menor renta per cápita. Si continúa el empate, tendrá el solicitante con mayor número de miembros de unidad familiar. Si el empate persiste tendrá preferencia la persona con mayor tiempo de inscripción como demandante de empleo.

NOTA IMPORTANTE: Se creará bolsa de trabajo única y exclusivamente a los solos efectos de sustitución del trabajador seleccionado por bajas por enfermedad, accidente laboral, vacaciones, etc. por una duración máxima hasta la finalización del contrato de la persona sustituida.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a verificar los datos económicos presentados.

Esta plaza está supeditada a la concesión de subvención por la Consejería de Bienestar Social de la JCCM.

Montiel, 19 de noviembre de 2015.

El Alcalde,

Fdo.: Ángel García Valcárcel.

